



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-16546-11-1

VISTO el expediente N° 1-47-0000-16546-11-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ADOX S.A. solicitó la modificación de la especialidad medicinal JABON DE CLORHEXIDINA ADOX – CLORHEXIDINA DIGLUCONATO – solución 20% 20 ml – Certificado N° 55451-

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma ADOX S.A en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/71 (t. o. 2017).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma

ADOX S.A.

ARTICULO 2°. Dispónese el archivo de estos actuados.

ARTICULO 3°: Regístrese. Por el departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-16546-11-1.